



UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2022, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR ACCIDENTES A QUE SE VEAN EXPUESTOS, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD, Y POR AQUELLOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE SEA O FUERE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2022.

La Universidad Militar Nueva Granada emite la Adenda No. 01 al pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 02 de 2022 por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta Adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- 1. Se modifica el numeral 4.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 02 de 2022, en el sentido de modificar el número de certificaciones a 5 para todos los grupos en cuanto a experiencia en primas y siniestros, por otra parte se ajustan los ramos a certificar para los grupos 5 y 6 a los ramos técnicos aprobados por la Superintendencia Financiera, así mismo se amplía el termino para acreditar experiencia de contratos ejecutados durante los últimos quince (15) años, con estas modificaciones quedará así esta condición:**

4.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

4.4.1 Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros

LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA verificará respecto a cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la Contratación, la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros y consignadas en el Registro Único de Proponentes RUP con respecto a cuantías en primas y pólizas.

Para tal efecto los proponentes deberán acreditar, mediante relación suscrita por el Representante Legal, según la información contenida en el **Anexo No.3**, la experiencia con el siguiente perfil:



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440

- a) Se debe acreditar experiencia en manejo de **cinco (5)** programas de clientes públicos y/o privados, de conformidad con la información contenida en el **Anexo No.3**.
- b) La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados durante los últimos **quince (15) años** anteriores, esto es, la iniciación de la vigencia anual o superior certificada debe ser posterior al **01 de enero de 2007** y la fecha de vencimiento de la vigencia anual o superior certificada no deberá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2021.

Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un Consorcio o Unión Temporal anterior, el certificado deberá acreditar el porcentaje de su participación y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

- a) En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes o cualquiera de los mismos, independientemente de su participación.
- b) Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en el pliego, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en **Anexo No.3**.
- c) La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en primas anuales o superiores y tipo de pólizas, de conformidad con lo siguientes:

Grupo	Monto (Suma de los montos acreditados en los cinco (5) programas de seguros)	Pólizas que deben certificarse
Grupo No 1.	\$ 2.285.462.401	Los programas de Seguros en conjunto deben contemplar como mínimo tres (3) de las pólizas que conforman este grupo. Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas conjuntas que contemplen como mínimo de incendio y/o terremoto (excepto deudores), rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción
Grupo No 2.	\$ 380.000.000	Accidentes personales.
Grupo No 3.	\$ 508.130.000	Se aceptan certificaciones de clientes públicos y privados (Directores y

		Administradores).
Grupo No 4.	\$ 97.690.960	Automóviles y SOAT
Grupo No 5.	\$ 142.800.000	<u>Seguro De Responsabilidad Civil</u> <u>Se aceptan certificaciones de clientes</u> <u>públicos y privados</u>
Grupo No 6.	\$ 39.368.320	<u>Póliza Casco aviación</u>

4.4.2 Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros

La Universidad Militar Nueva Granada, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, **durante los quince (15) años anteriores al cierre del proceso de selección.**

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 4**, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente, en él debe certificarse bien sea de entidades **oficiales o empresas privadas** con las que haya contratado en su calidad de aseguradora, respecto de cada grupo para el cual presente oferta, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

La acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

GRUPO	NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)
Grupo No 1.	<u>Cinco (5)</u>	\$500.000.000
Grupo No 2.	<u>Cinco (5)</u>	\$60.000.000
Grupo No 3.	<u>Cinco (5)</u>	\$80.000.000
Grupo No 4	<u>Cinco (5)</u>	\$40.000.000
Grupo No 5	<u>Cinco (5)</u>	\$40.000.000
Grupo No 6	<u>Cinco (5)</u>	\$40.000.000

NOTAS:

- a) Para propuestas de las pólizas que conforman el **Grupo No. 1**, la acreditación debe **contemplar como mínimo dos (2)** de las pólizas que conforman este grupo.

- b) Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite la acreditación de siniestros atendidos bajo coberturas de pólizas tradicionales de incendio y/o rayo, terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
- c) Para el **Grupo No 3** se aceptan pólizas de Directores y Administradores con anexo de perdida fiscal.
- d) Para el **Grupo No 2** se aceptan pólizas de vida y/o vida grupo deudores.
- e) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos o cualquiera de sus miembros podrá certificar su experiencia.
- f) Las certificaciones deben estar expedidas por clientes, entidades oficiales o empresas privadas, con los cuales el proponente haya suscrito contratos de seguros, de acuerdo con la información contenida en el anexo.

2. Se modifica el ANEXO No. 8 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 02 de 2022, el cual será publicado en la página web de la Universidad en versión editable en formato Word.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la invitación pública N° 02 de 2022 continúan vigentes. Por lo tanto, no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de octubre de 2022.

Cordialmente,

Coronel (R) **ALEJANDRO MORALES DEL RIO**
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Proyectó Corredor de Seguros - UT Delima Marsh S.A. – Willis Tower Watson S.A.	Daniel Ramos Zapata	DR
Revisó Corredor de Seguros - UT Delima Marsh S.A. – Willis Tower Watson S.A.	Omar Steven Gómez	[Signature]
Aprobó Corredor de Seguros - UT Delima Marsh S.A. – Willis Tower Watson S.A.	Walter Lozano Rivera	[Signature]
Revisó y aprobó estructurador y evaluador jurídico	Diego Eduardo Otavo Cortes	[Signature]
Revisó y aprobó estructurador y evaluador financiero	Bayron Augusto Cordero Galindez	[Signature]